

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (p. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 295.)

## Gobierno Civil

### ELECCIONES MUNICIPALES

Relación de las vacantes de Concejales que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, en los Ayuntamientos de esta provincia, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto por la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, de 30 de septiembre de 1913, inserta en el BOLETIN de 25 de septiembre último.

\*\*

### RELACIÓN QUE SE CITA

Presencio, 3 vacantes.  
Hortigüela, 3.  
Quintanilla de la Mata, 4.  
Pedrosa del Páramo, 3.  
San Mamés de Burgos, 3.  
Valle de Zamanzas, 3.  
Valle de Valdelaguna, 5.  
Cerezo de Riótirón, 5.  
Redecilla del Campo, 3.  
Agés, 3.  
Oquillas, 3.  
Villazopeque, 3.  
Vilviestre del Pinar, 3.  
Villanueva Río Ubierna, 3.  
Zazuar, 4.  
Villaescusa del Butrón, 3.

Baños de Valdearados, 5.  
Bahabón de Esgueva, 3.  
Pedrosa de Río Urbel, 3.  
Villarmentero, 3.  
Villatueda, 3.  
Milagros, 4.  
Cabezón de la Sierra, 3.  
Terminón, 3.  
Cascajares de Bureba, 3.  
Cabañes de Esgueva, 4.  
Cilleruelo de Arriba, 3.  
Cueva de Juarros, 3.  
Quintanarraz, 3.  
La Puebla de Arganzón, 3.  
Villanueva de Odra, 4.  
Cuevas de Amaya, 3.  
Quintanilla-Vivar, 3.  
Marmellar de Abajo, 3.  
Susinos, 3.  
Acedillo, 3.  
Pesquera de Ebro, 3.  
Huronos, 3.  
Fuentecén, 4.  
Villasandino, 4.  
Villasur de Herreros, 4.  
Quintanilla San Garcia, 4.  
Moradillo de Sedano, 3.  
Villaverde Mogina, 3.  
Escalada, 3.  
Quintanamavirgo, 3.  
Viloria de Rioja, 3.  
Jaramillo de la Fuente, 3.  
Villaescusa la Sombria, 3.  
Solas de Bureba, 3.  
Cascajares de la Sierra, 3.  
Arandilla, 3.  
Lences, 3.  
Masa, 3.  
Coruña del Conde, 3.  
Santa Maria Tajaadura, 3.  
Villavedon, 3.  
Sotragero, 3.  
San Millan de Lara, 4.  
Rabanera del Pinar, 3.  
Zumel, 3.  
Quintanaelez, 4.

Jurisdicción de Lara, 4.  
Rioseras, 5.  
Cillaperlata, 3.  
Quemada, 4.  
Puentedura, 3.  
Anguix, 4.  
Solduengo, 3.  
Castrillo del Val, 3.  
La Vid de Bureba, 4.  
Bentretea, 4.  
Santa Ines, 3.  
Villayuda, 3.  
Quintanilla Pedro Abarca, 3.  
Fresneña, 3.

Burgos 21 de octubre de 1915.

EL GOBERNADOR,  
**Eusebio Salas.**

### Circulares.

Según me comunica el Alcalde de Sedano, en el pueblo de Mazuelos, desde el día 13 del mes actual, se halla depositado en dicho pueblo un caballo que recogieron desmandado en sus inmediaciones, de las señas siguientes: seis cuartas y media de alzada, pelo pedrés, lunanco del pie izquierdo y con señales de haber estado dedicado al tiro.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento, haciendo saber, que de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 21 de octubre de 1915.

EL GOBERNADOR,  
**Eusebio Salas.**

Siendo constantes y repetidas las quejas formuladas ante este Gobierno, por el hecho de que en varios pueblos de esta provincia se colocan piedras en las carreteras, con grave peligro para los automóviles que por ellas circulan, he acordado prevenir á todas las Autoridades, dependientes de la mia, ejerzan la más estrecha vigilancia, con el fin de evitar la repetición de estos hechos, persiguiendo y denunciando á los autores á las Autoridades judiciales.

Burgos 21 de octubre de 1915.

EL GOBERNADOR,  
**Eusebio Salas.**

### CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 á 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, á los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

### Viloria de Rioja.

Presidente, D. Fructuoso Oca y Ayala; Vicepresidente, D. Elías Castro Serrano; suplente, D. Francisco García Urbina; Vocal ex-Juez, don Pascual Murillo Garcia; suplente, D. Fructuoso Oca y Ayala; Vocales por territorial, D. Angel Corcuera Murillo y D. Félix Agustín Jorge; suplentes, D. Evaristo Agustín Jorge y D. Alejo Aguilar Martínez; Vocales por industrial, D. Angel San Román Fuentes y D. Evaristo Alonso Egniluz; suplentes, D. Manuel San Román Fuentes y D. Angel Mendi Sancha.



# Providencias judiciales

## Requisitoria.

Ruiz Pascual (Quirico), hijo de José y Juana, natural de Villalbilla de Gumiel (Burgos), de estado soltero, pastor, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Pinilla Trasmonte (Burgos) y sujeto á expediente por haber faltado á concentración ordenada para el día 15 de agosto, comparecerá dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el Juez instructor, D. Julio Bellido Valdés, Primer Teniente de Intendencia, con destino en el Regimiento de San Marcial, número 44, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 12 de octubre de 1915.—  
El Primer Teniente Juez instructor,  
Julio Bellido.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

El único aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Villasilos, es D. Celestino Bascónes Rico.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos 20 de octubre de 1915.—  
Cipriano Martín Blas.

## Anuncios particulares

### Alcaldía de Cardenajimeno.

Se arrienda en este pueblo una casa taberna. Para tratar de las condiciones, con el vecino de dicho pueblo, Pablo Andrés Ortega.

Cardenajimeno 18 de octubre de 1915.—El Alcalde en cargos, Cándido de la Peña.

### Venta de Maroto,

con huerta y varias tierras de regadío, se arrienda ó vende en buenas condiciones. Dará razón D.ª Anastasia Bravo, Barrio Gimeno, 25, 3.º, Burgos.

6

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO.

3

## DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1915 á 1916, en virtud de la Real orden de 7 del corriente mes de septiembre, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 228, correspondiente al día 4 de octubre del presente año.

Núm del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas		Leñas		Tasación		NOMBRES Y LÍMITES	de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Tasación.	Suma de las tasaciones.
				Número de árboles.	Número de estéreos.	Número de estéreos.	Pezetas.	Pezetes.	Pezetes.				Pezetes.	Pezetes.	Pezetes.	Pezetes.		
205	Barbadillo de Herreros.	Barbadillo.....	Lomomediano.....	>	>	500	700	El Montazo.—N. El Guarute, E. El Chorrano, S. y O. caminos.—Poda de roble dejando guías, roza de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros y leñas muertas y rodadas.....	6	400	440	150	60	80	1330	2030		
205	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	70	70	Mata el Mero.—Roza de espino, brezo y maleza para la tejera.....	>	>	>	>	>	>	>	70		
206	Barbadillo del Pez.....	Idem.....	La Mata.....	>	>	150	230	Rabo de la Dehesa.—N. monte de Biocavado, E. tierras de labor, S. La Bercolada y O. monte Bardal y Sierra.—Limpia de mata raquílica de roble y poda de la misma especie, dejando guías y en todo el monte leñas muertas y rodadas.....	4	500	120	40	40	30	300	530		
207	Idem.....	Idem.....	Urria.....	>	>	50	75	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y poda de roble dejando guías.....	>	500	120	40	40	30	300	375		
208	Cabezón de la Sierra.....	Idem.....	Robledal.....	>	>	250	340	Nedrales.—N. Alto la Losa, E. idem de la Talaquela, S. término de Babanera y O. aguas abajo del cerro Las Vaquerizas.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Arranque de estepe y tocones viejos de roble.....	4	800	160	140	10	30	750	1090		
209	Campolara.....	Campolara.....	La Dehesa.....	>	>	250	375	Los Quñones y Rizuelos.—N. Poda de hace dos años, E, S. y O. tierras de labor.—Poda de roble dejando guías, y en todo el monte entresaca de 50 robles secos é inmaderables.....	4	30	>	80	10	>	300	675		
210	Idem.....	Idem y otros.....	Las Gallinas.....	>	>	>	>	>	>	760	>	40	>	>	460	460		
211	Canicosa de la Sierra.....	Canicosa.....	Montecillo y Pimpollar	>	>	>	>	>	>	310	520	450	40	40	600	600		
212	Idem.....	Idem.....	El Pinar.....	>	>	700	800	Los Corrales.—N. cauce del Valle, E. monte de Regumiel, S. camino y Oeste Dehesa Peñagrande.—Poda de roble dejando guías, roza de matorros de la misma especie, dejando resalvos, arranque de brezo para carbón y leñas muertas y rodadas.....	8	510	600	450	40	40	700	1500		
212	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	50	50	La Tejera.—Roza de malezas con destino á tejera.....	8	>	>	>	>	>	>	70		
212	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	1500	9000	Todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados con destino á privilegios.....	8	>	>	>	>	>	>	9000		
213	Idem.....	Regumiel.....	Idem.....	>	>	550	650	La Umbria.—N. río, E. Jurisdicción de Duruelo, S. monte de Soria y O. Jurisdicción de Canicosa.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas, arranque de brezo para carbón y hoja de roble para el ganado.....	8	300	480	150	30	40	730	1380		
213	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	50	50	La Tejera.—Roza de malezas con destino á tejera.....	8	>	>	>	>	>	>	50		
213	Idem.....	Idem.....	Idem.....	>	>	1500	9800	En todo el monte.—Entresaca de 1500 pinos marcados por privilegios.....	8	>	>	>	>	>	>	9800		
214	Carazo.....	Carazo.....	Enebral.....	>	>	50	75	Vallejo Quemado.—N. El Cerro, E. El Recorco, S. Estépar y O. río.—Limpia de enebro, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	380	160	90	>	>	380	455		
215	Idem.....	Idem.....	La Dehesa.....	>	>	50	75	Majadilla y Prado Cubillo.—N. camino, E. Vallejo Hondo, S. El Berzal y O. El Espeso.—Poda de roble dejando guías y leñas muertas.....	4	380	160	90	>	>	380	455		
216	Idem.....	Idem.....	Los Valles.....	>	>	>	>	>	>	380	160	90	>	>	380	455		

## PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES

217	Castrovido.....	Arroyo.....	La Dehesa .....	100	150	Val de La Dehesa.—N. cañada E., S. y O. tierras.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 20 robles secos inmadurables, arranque de estepa y leñas muertas y rodadas.....	4	200	110	40	>	20	300	450
218	Idem.....	Terrazas.....	Las Majadas.....	30	50	Las Cerradillas.—N. tierras labrantías, E. Arroyo Vaqueriza, S. El Coilladillo y O. camino.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	300	160	40	>	20	280	330
219	Espinosa de Cervera..	Espino.....	Arriba.....	140	210	Camino de los Piejines.—N. sendero, E. río, S. camino y O. monte de Briongos.—Entresaca de 50 encinas secas é inmadurables.—Entrambos Valles.—N. Peña, E. camino, S. tierras labrantías y O. río.—Poda de enebro dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y hoja seca para el ganado.....	4	650	150	25	35	>	540	750
220	Galleja (La).....	Galleja (La).....	La Dehesa.....	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	3	830	280	260	10	50	432	532
221	Idem.....	Idem.....	Peña Aguda.....	42	20	Parte no ordenada.—Aprovechamiento de 12 estéreos de leñas muertas y rodadas, 10 ídem de matas, 20 ídem de brozas y 10 metros cúbicos de tierra y piedra para la tejera.....	3	133	10	25	>	100	120	440
222	Hortigüela.....	Hortigüela.....	La Dehesa.....	90	90	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y estepa.....	3	400	144	60	2	30	350	440
223	Hoyuelos.....	Hoyuelos.....	Dehesa.....	100	130	Fuente Trime.—N. y O. tierras labrantías, S. y E. camino.—Poda de roble dejando guías.—Alucos del río Pedroso y de los caminos vecinales.—Poda de fresnos y sauces.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	450	144	30	50	20	540	670
224	Huerta de Rey.....	Huerta y Arauzo.....	El Comunero.....	650	650	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones de pino y estepa.....	4	400	80	60	80	>	850	1500
225	Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo.....	Aciosa.....	>	>	>	>	90	18	20	>	>	160	160
226	Idem.....	Idem y otro.....	Bardal y Sierra.....	>	>	>	>	160	40	20	>	>	350	350
227	Idem.....	Jaramillo.....	Carril y Rozas.....	>	>	>	>	270	18	20	>	>	500	500
228	Idem.....	Idem.....	Costarejos.....	>	>	>	>	60	8	10	>	>	140	140
229	Idem.....	Idem.....	Matalar.....	200	300	Los Itreuelos.—N. Monte Aciosa, E. Colaña, S. tierras de labor, O. corta anterior.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matas de la misma especie dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	4	120	18	20	>	>	140	440
230	Idem.....	Jaramillo y otro.....	El Valle.....	>	>	>	>	160	40	60	10	20	350	350
231	Idem.....	Jaramillo.....	La Dehesa.....	110	170	San Cebrían.—N. tierras, E. río, S. Lomanillo de los Arenales y O. arroyo.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 18 robles secos é inmadurables.....	4	250	40	50	>	50	300	470
232	Idem.....	Idem y otro.....	Valpeñoso.....	70	109	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	4	200	56	60	>	60	460	569
233	Jurisdicción de Lara..	Paules y La Vega.....	La Dehesa.....	270	405	El Castro y Berzosa.—N. y S. tierras labrantías, E. arroyo y O. río.—Poda de enebro del tercio inferior y arranque de los mal configurados, raquíuticos y estepa.....	4	200	>	60	>	>	280	280
234	Mambrillas de Lara...	Mambrillas.....	Dehesa Enebral.....	245	350	Prado de la Fuente.—N. corta anterior, E. Brezal, S. río Valladares y O. Caserio de Monasterio.—Poda de roble dejando guías, leñas muertas y rodadas y 15 robles muertos en pie.....	4	160	24	60	>	>	280	685
235	Monasterio de la Sierra	Monasterio.....	Dehesa ó Frecha.....	350	475	Los Corralitos.—N. El Trampas, E. Matacanchas, S. Valdeavellano y O. río.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y arranque de estepa.....	4	560	288	95	10	30	800	1150
236	Moncalvillo de la Sierra	Moncalvillo.....	Dehesa Enebral.....	240	250	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y malezas y entresaca de 30 hayas huecas é inmadurables.....	6	900	128	140	10	30	960	1435
237	Monterrubio la Sierra.	Monterrubio.....	La Dehesa.....	40	40	La Tejera.—Roza de espino y demás malezas para tejera.....	4	80	160	120	40	50	480	730
238	Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	200	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y limpia de malezas.....	4	80	160	120	40	50	380	580
239	Idem.....	Idem.....	Ahedo Pinar.....	550	550	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas, arranque de tocones y otras malezas.....	6	2000	160	100	170	50	1500	2050
240	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	100	La Tejera.—Leñas muertas y roza de malezas para tejera.....	6	1500	400	500	60	150	800	1200
241	Palacios de la Sierra..	Palacios.....	Campaña y Bañuelos..	400	400	Todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de tocones viejos de pino.....	6	>	>	>	>	>	>	60
242	Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	60	La Tejera.—Rozas de malezas con destino á tejera.....	6	>	>	>	>	>	>	60
243	Idem.....	Idem.....	Dehesa Beredar.....	250	250	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de roble.....	6	>	>	>	>	>	>	800
244	Idem.....	Idem y otros.....	Guerreado y Abejón..	100	100	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	6	1500	800	500	60	150	1800	1900
245	Idem.....	Palacios.....	Hombrígüela y Abejón.	300	300	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones de pino.....	6	1500	80	500	60	150	600	900
246	Idem.....	Idem.....	Campaña y Bañuelos..	1200	8000	Prado de Bañuelos.—Entresaca de 1.200 pinos por privilegios.....	8	>	>	>	>	>	>	8000
247	Idem.....	Idem.....	Dehesa y Trabado.....	75	95	El Señalado.—N. Cerronillo, E. Peña la Mina, S. Majada y O. Cerro de Gete.—Poda de roble dejando guías.—Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de estepa.....	3	650	96	95	25	15	550	645
248	Pinilla de los Barruecos	Gete.....	Los Carrascos.....	300	450	Cerro Gordo.—N. Camino de Los Ausines, E. corta anterior, S. término de Cubillo del Campo y O. Valle del Calero.—Corta de mata de encina á mata rasa.....	4	200	8	>	>	>	220	670
249	Quintanalara.....	Quintanalara.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>